

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 2401
(Tunja, 17 JULIO 2007)**

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución 1890 del 18 de mayo de 2007.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 049 de 2001, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su Artículo 66, que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que en reunión de fecha 13 de junio de 2007 del Grupo Antitrámites (GIIA) de la Universidad, acordó recomendar al Señor Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, modificar el artículo 2 de la resolución No. 1890 del 18 de mayo de 2007.

Que corresponde al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia expedir mediante resolución los actos administrativos.

Que es necesario ser coherentes con la reglamentación expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de formular y coordinar las políticas en este aspecto.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Segundo de la Resolución 1890 del 18 de mayo de 2007 el cual quedará así:

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
RESOLUCIÓN**

Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 03

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo Interno Anti-Trámites y Atención Efectiva al Ciudadano (GIIA), estará integrado por los funcionarios que desempeñan los cargos a continuación relacionados, y quienes deberán cumplir los perfiles establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

CARGO

Rector
Director Administrativo y Financiero.
Jefe Oficina de Planeación.
Profesional Oficina de Planeación.
Profesional Oficina de Comunicaciones
Jefe Oficina Control y Evaluación de la Gestión
Universitaria.

PERFIL

Perfil Liderazgo
Perfil General
Perfil Coordinador
Perfil SUIT
Perfil PEC
Perfil de Seguimiento

PARAGRAFO: El GIIA de la Universidad también lo integra el Coordinador de Admisiones y Control de Registro Académico con voz y voto.

ARTICULO SEGUNDO La representación en El GIIA, está dada en razón al cargo que desempeñan los respectivos Servidores Públicos.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución se publicará en la página Web de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 JULIO 2007

ALFONSO LOPEZ DIAZ
(Rector)

Proyecto: Alicia S.

Reviso: Luis A. Toro Valero / J.O.P.

Luis Gonzalo Olarte C. / J.O.J